

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2024, del gerente de la Agencia para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años. Años 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Código: 773174

Primero. *Beneficiarios/as.*—Serán beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro especializadas en el desarrollo de Itinerarios de inserción socio laboral y formación para la mejora de las competencias personales, laborales y el conocimiento de las nuevas tecnologías dirigidos a personas jóvenes desempleadas que abandonaron los estudios a una edad temprana y se encuentran fuera del sistema educativo.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto impulsar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, a favor de entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos destinados a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de jóvenes menores de 30 años, empadronados en la ciudad de Madrid, desempleados y fuera del sistema educativo, a través de itinerarios individualizados de empleabilidad que incluyan seguimiento personalizado con acompañamiento y tutorización.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en tres millones seiscientos mil euros (3.600.000 euros), de los cuales un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros) serán para el año 2024 y un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros) para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 “Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

La subvención a conceder por cada proyecto y anualidad es de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros). Al amparo de la presente convocatoria se adjudicará un total de cuatro proyectos plurianuales, siguiendo el orden de prelación establecido en la valoración de las solicitudes presentadas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Sexto. *Otros datos.*—La evaluación de las solicitudes se realizará mediante la valoración de los datos relativos a la entidad, al proyecto presentado y a la propuesta de mejora de objetivos comprometidos.

La puntuación máxima podrá ser de 100 puntos, de los que 16 corresponden al apartado relativo a la entidad solicitante, 60 al proyecto presentado y 24 a la mejora de objetivos comprometidos.

Madrid, a 5 de julio de 2024.—El gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, P. S. (Resolución de 26 de junio de 2024, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por la que se dispone la suplencia del gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid), la consejera técnica, María Jesús Bascuñán Cogollos.

(03/11.081/24)

